

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - BELLAVIS
JUANA PEÑA JIMENEZ
ASISTENTE-CON-P # 0000010

PERIODO
Abril DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2520044

Gasto Operativo

F. PROCESO 30/04/2025

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 5502 LOCALIDAD BELLAVISTA ACTIVIDAD . .
FECHA DE EMISION 30/04/2025 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
ADQUISICION DE CERRADURAS MECANICAS PARA EX PLANTA DE TRATAMIENTO Y PARA OFICINA DE DE BELLAVISTA.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B07.015.0065	CERRADURA DE PUERTA P SOPREPONER DE 3 GO	UN	1.00	0.00	0.00	2206	6032111113	90223101-GSG-P-205
002	B07.015.0065	CERRADURA DE PUERTA P SOPREPONER DE 3 GO	UN	1.00	0.00	0.00	2205	6032111113	90223101-GSG-P-205
TOTAL GENERAL =>						0.00			

EPS. MARAÑON S.A.
Juana M. Peña Jimenez
Juana M. Peña Jimenez
RESP. OFIC. LOCAL BELLAVISTA
Emitido por:

Juana M. Peña Jimenez
Aprobado por:

Aprobado Por

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE CERRADURAS MECÁNICAS PARA EX PLANTA DE TRATAMIENTO Y OFICINA DE LOCAL DE BELLAVISTA.

1. AREA QUE REQUIERE EL BIEN

Ambiente de Ex Planta de tratamiento de agua potable y para oficina Local Bellavista EPS Marañón S.A.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene como denominación "Adquisición de cerraduras mecánicas para la puerta principal y exterior en la ex planta y para oficina de bellavista.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Por finalidad de adquirir cerradura mecánica para puertas principal y exterior, con el fin mejorar la seguridad de la infraestructura de la ex planta y la oficina local de bellavista que sirven de resguardo de bienes y material documentario.

4. ANTECEDENTES

La ex planta de tratamiento cuenta con dos excesos de ingreso principal e ingreso exterior por lo que la cerradura mecánica se encuentra con fallas

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de cerraduras mecánicas para la puerta principal y exterior en la ex planta de tratamiento de agua potable y oficina de bellavista.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

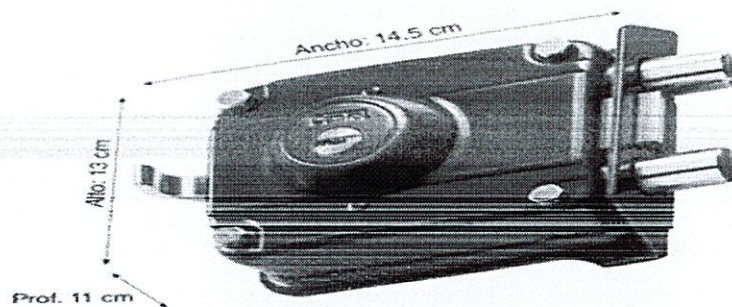
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	CERRADURA DE PUERTA P/SOPREPONER DE 3 GO	03	UND



6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

6.2.1. CERRADURAS MECANICA:

- **Material** : Acero
- **Altura Del Producto** : 13 cm
- **Ancho Del Producto** : 14.5 cm
- **Profundidad Del Producto**: 11 cm
- **Diámetro de pivote** : 1.9 cm
- **Peso Del Producto** : 2.10 kg
- **Número de llaves** : 04
- **Espesor de cuerpo** : 70 mm
- **Sistema** : mecánico
- **Avances** : 3



6. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

No aplica

6.2. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica

6.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN

No aplica

6.4. EMBALAJE Y ROTULADO

6.4.6. EMBALAJE

No aplica

6.4.7. ROTULADO

No aplica

6.5. TRANSPORTE

No aplica

6.6. SEGURO

No aplica

6.7. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

6.8. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS



No aplica

6.9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

6.9.6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No aplica

6.9.7. SOPORTE TÉCNICO

No aplica

6.9.8. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

No aplica

6.10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.10.6. LUGAR

La entrega de los materiales será en el almacén de la localidad de Jaén.
AV. Mariscal Ureta N° 1912

6.10.7. PLAZO

10 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Bienes.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.
- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la ley de contrataciones del estado



7.3. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

No aplica

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.2. OTRAS OBLIGACIONES

8.2.6. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica

8.2.7. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No aplica

8.3. ADELANTOS

La entidad no emitirá ningún tipo de adelantos.

8.4. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

8.5.

8.6. CONFIDENCIALIDAD

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

8.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No aplica

8.8. CONFORMIDAD DE BIENES

8.8.6. Área que decepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por OFICINA LOCAL BELLAVISTA en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

8.8.7. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

8.8.8. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

No aplica

8.9. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

8.10. Fórmula de reajuste

No aplica

8.11. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.12. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.13. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Juana M. Peña Jiménez
Juana M. Peña Jiménez
RESP. OFIC. LOCAL BELLAVISTA



³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas